

**III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
“REVERENDO PADRE LUIS MELLADO MANZANO”  
DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE PREGRADO - 2014**

## **BASES - III CONVOCATORIA**

Uno de los principales objetivos de la Oficina de Investigación de la Universidad Privada de Tacna es su responsabilidad en aportar con el quehacer universitario. Consecuentemente bajo esta premisa es que organiza el **III CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN “REVERENDO PADRE LUIS MELLADO MANZANO” DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE PREGRADO** el cual busca entregar el apoyo a proyectos y organizaciones estudiantiles que aporten a la formación profesional integral, mediante el desarrollo de competencias que nacen a partir del liderazgo de una iniciativa.

### **I PROPÓSITO**

- 1.1 Seleccionar y financiar 03(tres) proyectos de investigación liderados por estudiantes de pregrado, por Facultad, en correspondencia a los lineamientos de investigación de la Universidad Privada de Tacna presente en el Reglamento de Investigación.
- 1.2 Los Temas de investigación deberán estar acordes a la problemática regional y lineamientos de investigación de cada Facultad.
- 1.3 Podrán presentarse temas transversales y que generalmente son abordados por equipos multidisciplinarios, en los cuales se aborda la problemática que podría involucrar más de un ámbito de estudio específico (Unidad Académica) y que por su amplia envergadura podría ser de interés institucional.

### **II. OBJETIVOS**

- 2.1 Incentivar la investigación enfocada principalmente en la resolución de un problema del entorno local o regional o del ámbito institucional universitario.
- 2.2 Propiciar la creatividad puesta al servicio de la comunidad inter y extra universitaria
- 2.3 Estimular el trabajo en actividades extracurriculares en investigación compatibles con la actividad académica, según creditaje asignado por cada facultad.
- 2.4 Estimular el trabajo en equipo e Interdisciplinaria en su Centro de Investigación a través de sus respectivos círculos de investigación cuya solución repercute en el bienestar local o regional.
- 2.5 Difundir los resultados de la Investigación en el ámbito regional, nacional e internacional.

### **III. PARTICIPANTES**

**3.1** Podrán participar en el presente Concurso:

#### **3.1.1 Alumnos**

- a) Alumnos matriculados en pregrado de cualquier Escuela Profesional de la Universidad Privada de Tacna.
- b) Alumnos organizados en Círculos de Investigación asesorados por un docente investigador interno o externo y reconocidos por su Centro de Investigación.
- c) Un docente deberá ser el responsable de la rendición del informe de la ejecución del proyecto.
- d) No hay límite para inclusión de más participantes en el trabajo de investigación, independientemente de su procedencia u orientación profesional.

### **3.1.3. Círculos de Investigación (Multidisciplinario)**

- a) Conjunto de alumnos organizados para la conformación de un grupo de investigación. Su conformación puede ser multidisciplinaria.
- b) Deberán acompañarse obligatoriamente de un asesor como mínimo. Son funciones del asesor participar directa y comprometidamente, con ética y profesionalismo en la elaboración y ejecución del proyecto de investigación.
- c) No hay límite para inclusión de más participantes en el trabajo de investigación, independientemente de su procedencia u orientación profesional.
- d) Los Círculos de Investigación con temas multidisciplinarios adscribirán sus proyectos a la Facultad del Investigador Principal, quien la conducirá.

### **3.1.4. Excepciones:**

- a) Los proyectos que recibieron un aporte mediante otros fondos institucionales, quedarán fuera de concurso.
- b) Los proyectos que sean individuales o que cuenten con menos de 3 miembros, quedarán fuera de concurso; sin considerar al asesor o asesores.

## **IV. REQUISITOS**

- 4.1 Formulario de solicitud de inscripción al Concurso, debidamente llenado **con letra imprenta.(FORMATO VERDE)**
- 4.2 Declaración Jurada de los Investigadores del Proyecto en la que comprometan su participación activa durante todo el período que demande la ejecución del Proyecto, asegurando el cumplimiento de las actividades del Proyecto de acuerdo a la propuesta. Según se detalla en el Reglamento de Investigación de la Universidad Privada de Tacna publicado en: <http://www.upt.edu.pe/contents/investigacion/normatividad.php>
- 4.3 Declaración Jurada de originalidad y autenticidad del proyecto.
- 4.4 Presentar el Proyecto en formato impreso, en sobre manila, cuatro copias debidamente firmadas por todos los integrantes del grupo de investigación, y en medio magnético (CD-ROM).
- 4.5 Currículum Vitae no documentado de todos los investigadores. (máximo 2 hojas por persona)
- 4.6 Los Proyectos de Investigación que incluyan experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos, deben cumplir con la normatividad vigente y con los aspectos éticos correspondientes del país.
- 4.7 El expediente completo debe ser presentado al Centro de Investigación de la Facultad correspondiente, en un sobre manila debidamente foliado y ordenado de acuerdo a los incisos anteriores.
- 4.8 Cada Centro de Investigación en coordinación con la Oficina de Investigación evaluarán el cumplimiento de lo expuesto.

## **V. DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO:**

- 5.1. La subvención al Proyecto de Investigación podrá cubrir gastos de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Investigación de la universidad.
- 5.2 Para cada ganador existirá dos momentos de desembolso, los cuales serán de manejo público:
  - a) La primera armada del 50% se entregará a la firma del contrato.
  - b) La segunda armada del 50% con la evaluación favorable del informe del avance académico y económico del Proyecto.

- c) El asesor firma el compromiso y es responsable de la rendición de cuentas.
- 5.3 La Universidad Privada de Tacna está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos otorgados en el caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el asesor responsable, según reglamento de investigación de la universidad.
- 5.4 La ejecución del Proyecto tendrá una duración máxima de cuatro (04) meses calendario.
- 5.5 El monto asignado cubrirá lo presupuestado por el investigador(es) hasta un monto máximo de Mil Quinientos Nuevos Soles (1500.00 Nuevos Soles) por cada proyecto ganador.

#### **VI PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

- 6.1 El Esquema de Proyecto de Investigación contendrá como mínimo lo que estipula el Reglamento de Investigación de la universidad más las flexibilidades que el tema amerite.
- 6.2 COMPROMISO FORMAL DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO: Firma del responsable y toma de conocimiento del Coordinador del Centro de Investigación de la Facultad respectiva, cuya finalidad es formalizar los compromisos establecidos. Quedarán fuera de concurso aquellos proyectos que *NO cumplan con esta exigencia*.
- 6.3 Ficha de Registro de investigadores (anexo 1) la cual deberá ser llenada por cada uno de los integrantes del estudio.
- 6.4 El centro de investigación será el encargado del monitoreo de avance bajo responsabilidad.

#### **VII DEL JURADO DEL CONCURSO**

- 7.1 Los jurados se determinarán por Facultad. Constituido por 4 miembros:
- a) El Jefe de la Oficina de Investigación quien lo presidirá.
  - b) El Coordinador del Centro de Investigación de la Facultad respectiva.
  - c) 02 profesionales de reconocida trayectoria en el impulso de la investigación. La designación de los 02 profesionales integrantes del jurado evaluador será a propuesta del Decano en coordinación con el Responsable del Centro de Investigación.
- 7.2 Los miembros del Jurado Evaluador serán acreditados, por la Oficina de Investigación de la Universidad Privada de Tacna.

#### **VIII. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

- 8.1 Los Coordinadores de Los Centros de Investigación elevarán al Jurado Evaluador correspondiente los expedientes presentados hasta la fecha estipulada en el Cronograma.
- 8.2 El Jurado evaluará los expedientes en un plazo comprendido el 01 al 20 de noviembre 2014. Según cronograma por Facultad.
- 8.3 El concurso puede ser declarado desierto, si así lo considera el jurado. En este supuesto el monto de financiamiento no se acumulará para años posteriores.
- 8.4 El fallo del Jurado es inapelable.

#### **IX. FINANCIAMIENTO**

- 9.1 El financiamiento de 03 proyectos de investigación por Facultad.
- 9.2 Reconocimiento mediante Resolución Rectoral de ganadores de Proyecto.
- 9.3 Una vez ejecutado el proyecto y evaluado los resultados, se podrán presentar a convocatorias internacionales por convenio para potenciación y ampliación de experiencias mediante fondos compartidos u otros.
- 9.4 Publicación y difusión de resultados.

#### **X. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- 10.1 Cada Centro de Investigación debe contar con un equipo de trabajo (Comisión de investigación de Centro) quienes tendrán las siguientes funciones:
- a) Difusión de la Convocatoria en la Facultad.
  - b) Elaborar el Cronograma preliminar de revisión de proyectos en el mes de setiembre
  - c) Evaluación de avances o informes de ejecución a Decanato respectivo y Oficina de Investigación.
  - d) Supervisión de resultados finales.
  - e) Organización de presentación pública de resultados.
- 10.2 Los Centros de Investigación recibirán asesoría de la oficina de investigación para el seguimiento y supervisión de la ejecución del proyecto.

#### **XI. DEL INFORME FINAL**

- 11.1 Se presentará al final de la ejecución del trabajo un informe de investigación impreso, en CD, un informe económico de gastos realizados y finalmente una presentación en Power Point ante un jurado evaluador.
- 11.2 De la justificación del gasto:
- a) El gasto de financiamiento, no puede en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, destinarse a aspectos económico-productivos o de comercialización, durante la ejecución del proyecto.
  - b) Las compras efectuadas con cargo al gasto de financiamiento deberán apegarse exclusivamente al presupuesto original aprobado.
- 11.3 De los Gastos financiables Durante la etapa del desarrollo de la investigación:
- a) Compra o arrendamiento de equipos, aparatos y software de investigación (incluyendo accesorios y repuestos), Equipos de Laboratorio, Instrumentos y equipos para muestras y análisis. Instrumentos para análisis químicos y biológicos. Instrumentos y equipos para pruebas y ensayos físicos; Equipo fotográfico y audiovisual, de radiocomunicación y localización satelital. Otros equipos de investigación científica y tecnológica; Equipos y equipamiento de Cómputo e Informática y material bibliográfico; incluyendo los artículos consumibles o perecederos, bajo los siguientes conceptos: Materiales y cristalería de laboratorio, Reactivos y sustancias diversas, Material topográfico y para trabajo de campo. Consumibles fotográficos y de video Fotocopias, revelados fotográficos y de video. Combustibles, lubricantes y repuestos de vehículos a utilizarse en la investigación. Recargas telefónicas, Materiales e insumos para la construcción de prototipos (para el caso de proyectos de innovación tecnológica). Desarrollo de prototipos. Equipos e instrumentos de laboratorio y planta piloto.
  - b) Servicios especializados o de apoyo técnico: Esta partida está destinada al pago de gastos efectuados por aquellos servicios especializados o de apoyo técnico que requiera llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto o del proceso del concurso, bajo los siguientes conceptos: Servicios de análisis, pruebas, ensayos (de prototipos u otros), Internos o externos.
  - c) Servicios técnicos y de mantenimiento de equipos asociados al proyecto.
  - d) Servicios de capacitación a los integrantes del equipo de investigación que impliquen el contrato de asesores externos nacionales o internacionales especialistas en el problema objeto de estudio.
  - e) Servicios profesionales y/o técnicos externos al proyecto, que necesariamente requiera la investigación para el desarrollo de alguna tarea muy específica.

- f) Si no es posible la presentación de comprobantes de pago, la rendición estará sujeta a las normas administrativas de la UPT.
- g) La rendición del gasto se hará con comprobantes respectivos.
- h) La sustentación con los comprobantes de pago se elevará al Centro de Investigación quien supervisará su idoneidad y éste a su vez elevará dicho informe a la Oficina de Investigación de la Universidad.
- i) Los estudiantes elevarán una Declaración Jurada del dinero recibido y su gasto, el cual será presentado a las áreas administrativas de la Universidad como sustentación administrativa de la inversión realizada, previa revisión del informe y sus comprobantes en el Centro de Investigación de cada Facultad y en la Oficina de Investigación, quienes darán su visto bueno para elevar la declaración jurada de sustentación.

11.4 Gastos no financiados: En la ejecución del proyecto no son financiados los siguientes conceptos:

- a) Pago de remuneraciones de cualquier índole.
- b) Gastos por personal administrativo: secretarías, digitadores, asistentes administrativos, practicantes y otros afines.

## XII. DE LOS PLAZOS

12.1 La Convocatoria se realizará anualmente estableciéndose como calendario de la siguiente manera:

Facultades	Difusión	Recepción	Evaluación	Publicación de resultados
Derecho y Ciencias políticas	01 DE JULIO AL 30 DE ENERO 2015	06 DE MARZO 2015	16 AL 30 DE MARZO 2015	10 DE ABRIL 2015
Ingeniería				
Arquitectura y Urbanismo				
Ciencias Empresariales				
Ciencias de la Salud				
Educación, Comunicación y Humanidades				

- c) Plazo de ejecución de proyectos : 6 meses
- d) Presentación de ganadores: en acto protocolar.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera Disposición: Las Bases de Concurso no se contraponen al Reglamento de Investigación institucional: <http://www.upt.edu.pe/contents/investigacion/normatividad.php>

Última Disposición: Cualquier aspecto no contemplado en la presente base será resuelto por la Oficina de Investigación de la Universidad Privada de Tacna.

Tacna, 17 de junio del 2014.

# FICHA DE REGISTRO DE INVESTIGADORES

Fecha de inscripción: \_\_ / \_\_ / \_\_

## DATOS PERSONALES

1.- Nombres	<input type="text"/>
2.- Apellidos	<input type="text"/>
3.- N° D.N.I.	<input type="text"/>
4.- Edad / Sexo	Edad: _____ Femenino: ( ) Masculino : ( )
5.- Teléfonos	Casa: _____ Trabajo: _____ Celular: _____
6.- E-mail	<input type="text"/>
7.- Lugar de nacimiento	Dist.: _____ Prov.: _____ Dpto.: _____
8.- Fecha de nacimiento	Día: _____ Mes: _____ Año: _____
9.- Estado Civil	<input type="text"/>
10.- N° de hijos	<input type="text"/>

## DATOS PROFESIONALES

11.- Facultad de Procedencia	<input type="text"/>
12.- Escuela de Procedencia	<input type="text"/>
13.- Profesión	<input type="text"/>
14.- Lugar donde obtuvo el Título Profesional	<input type="text"/>
15.- Condición	Docente: ( ) Estudiante: ( ) Egresado: ( ) Externo: ( )
16.- Postgrado alcanzado	<input type="text"/>
17.- Lugar donde obtuvo el último postgrado	<input type="text"/>
18.- Centro de trabajo/ o estudios	<input type="text"/>

## DATOS DE C&T

19.- N° de investigaciones realizadas a la fecha	<input type="text"/>
20.- N° de investigaciones realizadas en la UPT	<input type="text"/>
21.- N° de investigaciones financiadas por la UPT	<input type="text"/>
22.- N° indizaciones	<input type="text"/>

**NOTA:** Para ser llenado por todos los integrantes del Grupo De Trabajo Científico y Círculos De Investigación, incluso los asesores.